

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2022-2023”.

ACTA Nº 4

EXPTE.21.350.PRO.SE

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN RESULTADO SOBRE “B)” Y APERTURA SOBRE C Y SU RESULTADO, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2022-2023.

Siendo las 11.05 h del día **30 de noviembre de 2021**, en la sede de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 19 de octubre de 2021, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: Dña. **Laura Gutiérrez Bustamante**, Directora Jurídica de CANTUR, S.A., por delegación del Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

VOCALES

- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- **D. Eva Yllera Vega-Hazas**, Técnico de Promoción on line de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Doña **Alejandra San Martín Mediavilla** (con voz pero sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B) y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Por la secretaria se informa que Dña. Alexia Gómez Pelayo por motivos de agenda no puede acudir a la mesa y D. Fernando de la Pinta Fernández ha delegado la presidencia de la misma mediante delegación expresa de fecha 30 de noviembre de 2021 publicada en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A. en Dña. Laura Gutiérrez Bustamante.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que con fecha 22 de noviembre de 2021 se emite informe técnico de valoración de las propuestas presentadas el cual queda unido al expediente por Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CONCLUSIONES

Por todo ello, respecto a la ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR LOS LICITADORES VALORADOS A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Se informa a la mesa de contratación que el licitador

- CASTRO CONSULTING: NO se valora la propuesta técnica ya que la misma carece de información solicitada en pliegos técnicos.
- CA&ASOCIADOS: puntuación 39 puntos sobre 49 puntos
- ARQUIA TURISMO: puntuación 19.5 puntos sobre 49 puntos

En relación con la puntuación obtenida por la mercantil **ARQUIA TURISMO S.L.**, recoge el informe lo siguiente:

A la vista de los resultados y siguiendo la documentación del expediente, donde se recomienda a los licitadores una puntuación mínima de 25 puntos. Se informa a la mesa de contratación que la empresa ARQUIA TURISMO no logra esta puntuación mínima.

Por la directora jurídica de Cantur, S.A., se informa a los miembros de la mesa que en el punto I.O. Criterios de adjudicación del PCAP se establece lo siguiente:

“Los criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor son los criterios 1.a a 1.f, que suponen una ponderación de 49 puntos.

El criterio evaluable de manera automática es el criterio 2.a, que suponen una ponderación de 51 puntos.

Para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración los licitadores deberán obtener una puntuación mínima en la fase 1 de 25 puntos, se excluirán del procedimiento los licitadores que no alcancen dicha puntuación.”

A la vista de la puntuación de 19,5 puntos obtenida en el informe de valoración técnica del sobre B y de lo establecido en el PCAP, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil ARQUIA TURISMO S.L del presente procedimiento de contratación por no haber alcanzado en la primera fase de valoración de ofertas (sobre B) la puntuación mínima de 25 puntos establecida en el PCAP para continuar en el procedimiento.

A continuación, se informa, que respecto a la licitadora **CASTRO CONSULTING BUSINESS STRATEGY SL**, el informe recoge lo siguiente:

CASTRO CONSULTING

El licitador en su propuesta presenta un documento basado en gran parte en un desarrollo sobre los ODS a través de planes de financiación europea, dando cabida a estrategias de gestión y proponiendo unos objetivos genéricos sobre el objeto del contrato.

Asimismo, se informa a la mesa de contratación que la propuesta presentada por el licitador NO incluye trabajos realizados, no pudiéndose valorar la oferta, ya que siguiendo el punto 5 de los pliegos técnicos, se solicita la aportación

5. Equipo técnico participante en el contrato

El licitador propondrá un equipo de trabajo formado por un director del equipo de trabajo y tantos consultores como se estimen necesarios para que el proyecto se cumpla en objetivos, alcance y fechas programadas. Siendo al menos tres perfiles, 1 director de proyecto, 1 consultor senior, 1 técnico.

El equipo de trabajo propuesto cumplirá con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión de un Grado superior y al menos un Master oficial MBA, asimismo la cualificación necesaria a la naturaleza de los trabajos.
- Tener experiencia acreditada en el desarrollo de este tipo de trabajos de al menos 2 trabajos del mismo ámbito.

La Directora jurídica expone que las ofertas técnicas deben cumplir los requerimientos establecidos en el PPTP, así el artículo 139 de la LCSP establece que:

“Artículo 139 Proposiciones de los interesados

*1. Las **proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación**, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

La consecuencia jurídica del incumplimiento de los requisitos del pliego se encuentra recogida en la página 9 del PCAP al señalar lo siguiente:

“Asimismo, se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen el presente procedimiento.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil **CASTRO CONSULTING BUSINESS STRATEGY SL**, por no cumplir la propuesta técnica presentada los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, la presidenta invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de la licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **C&A ASOCIADOS LEAN RIVER CONSULTING SLU.** contiene:

- Oferta económica: 25.550€ más IVA.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, informando la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de lo siguiente:

Según el Pliego de Condiciones particulares del Contrato (pág. 11):

“Se considerará que una oferta económica está incurrida en presunción de anormalidad cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- 2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.*

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **C&A ASOCIADOS LEAN RIVER CONSULTING SLU.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio o, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el servicio, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez recibida la documentación presentada por el licitador, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Director comercial y de marketing de Cantur, S.A, como responsable del contrato respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre “C)” en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.30 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Laura Gutiérrez Bustamante

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

Eva Yllera Vega-Hazas